

La mediación en Salta como verdadera política pública de pacificación social

César Rodríguez Galíndez

Presentación

Hablar de mediación como política pública de pacificación social tiene una connotación muy especial, ya que importa el quiebre de viejos paradigmas y plantea nuevos y complejos escenarios: 1) la búsqueda de una justicia que no tenga por objeto la confrontación de las partes y la finalidad de castigar al culpable, sino el dialogo y la reparación consensuada del daño como instancias integradas de un proceso más amplio y complejo de aprendizaje para la solución de conflictos futuros, y 2) la instauración en la ciudadanía de la firme convicción de que no solo está protegida por la ley sino que además el Estado es el garante de sus derechos.

Bajo ambas premisas, el gobierno del doctor Juan Manuel Urtubey reglamentó¹ y puso en vigencia, en el año 2008, la Ley N° 7.324 que establece tres ámbitos de aplicación de la mediación: la judicial, es decir aquella que se lleva a cabo dentro del Poder Judicial y para cuestiones ya judicializadas²; la extrajudicial, que se realiza ante un mediador privado, registrado y habilitado ante la Secretaria de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos como autoridad de aplicación, siendo un requisito previo y obligatorio a la presentación de la demanda judicial; y finalmente la mediación social o comunitaria, también a cargo de la mencionada Secretaría dependiente del Ministerio de Justicia, la cual es contemplada como un servicio público y gratuito a cargo del Estado. Es en este último ámbito donde el gobierno de la provincia viene poniendo sus mayores esfuerzos y, en forma totalmente proporcional, obteniendo los resultados más gratificantes.

¹ La ley N° 7324 se encuentra reglamentada por los Dctos. N° 4901/08 y 3456/09

² Se encuentra a cargo de la Corte de Justicia de la Provincia.

En efecto, para la implementación de la mediación comunitaria, el gobernador Urtubey firmó con todos los intendentes municipales convenios de cooperación y acción coordinada para la promoción, fortalecimiento y uso de la mediación en todo el territorio provincial. Dentro de ese marco, los intendentes se comprometieron a facilitar la infraestructura para permitir el funcionamiento de los Centros de Mediación, y el gobierno provincial, con el firme convencimiento de darle al sistema operatividad y sostenibilidad en el tiempo, asumió los costos de la capacitación y, lo que es más importante de resaltar, la remuneración de los mediadores comunitarios.

Salta cuenta hasta el día de la fecha con 64 Centros de Mediación Comunitarios, los cuales se encuentran distribuidos en 56 de los 59 municipios que integran la provincia; tiene un equipo de interdisciplinario de 87 mediadores, de los cuales 72 son oriundos de las localidades donde están ejerciendo su función³, en tanto que los 15 restantes integran un equipo especial de mediadores itinerantes que no solo cubre las suplencias que se puedan producir en los municipios sino que también tienen a su cargo el desarrollo de dos programas específicos: el de mediaciones a distancia y el de prevención y abordaje de conflictos sociales complejos.

Algunos datos estadísticos

En los Centros Comunitarios se han llevado a cabo hasta el momento 17.135 mediaciones, alcanzándose un nivel de acuerdo del 43,3 por ciento. El 95,3 por ciento de esos acuerdos fue total en tanto que en el 4,7 por ciento restante fue parcial.

Con respecto a los tipos de controversia que se plantean, como seguramente es de suponer, las cuestiones de familia son las que llevan la

³ La decisión política de permitir que sean los propios intendentes los que propongan al Poder Ejecutivo Provincial a los referentes sociales que consideran aptos para cubrir el cargo de mediador comunitario permite promover verdaderamente una sociedad más participativa, ya que se respetan la idiosincrasia y las tradiciones culturales de cada comunidad con sus características particulares.

delantera con el 74,8 por ciento⁴ , mientras que el 25,2 por ciento restante abarca cuestiones patrimoniales y de vecindad.

No obstante, es interesante observar el creciente número de casos sobre cuestiones de convivencia e incluso conflictos sociales a medida que el sistema se consolida y la comunidad cree y se involucra en el proceso.

Proyectos innovadores y nuevos desafíos

La experiencia asimilada a lo largo de estos tres años de aplicación del instituto de la mediación, el estudio de las estadísticas y de los casos relevantes que se fueron presentando, el gran compromiso de los mediadores comunitarios y por sobre todo, la firme decisión política del gobernador Juan Manuel Urtubey, y de la Ministra de Justicia, doctora María Inés Diez, nos ha dado fuerzas para encarar nuevos desafíos y proyectos, algunos de los cuales ya están dando sus frutos. Así, entre varios de ellos tenemos:

1) Creación de un cuerpo de mediadores itinerantes: Como fuera mencionado anteriormente, este cuerpo está destinado a realizar las suplencias en aquellos municipios en los que, por diversas circunstancias, el mediador titular se ausenta del Centro de Mediación (licencia, enfermedad, renuncia, etcétera), a los efectos de que no se interrumpa el servicio. También brinda apoyo técnico en aquellos lugares que así lo requieran cuando la complejidad del asunto lo amerite.

2) Capacitación para el abordaje y prevención de conflictos sociales: A raíz de que en algunos Centros Comunitarios del interior provincial se presentaron casos de conflictos sociales que, gracias a la destreza de sus mediadores, culminaron en acuerdos satisfactorios para los actores involucrados, se brindó capacitación específica al cuerpo de mediadores itinerantes y a funcionarios dependientes de los demás Ministerios que integran el gabinete provincial, con la idea de conformar una plataforma de operadores

⁴ Las principales cuestiones de familia que se median son los alimentos, el régimen de visitas y la tenencia, y en un porcentaje significativamente menor la disolución de la sociedad conyugal.

gubernamentales que desarrollen estrategias de intervención intersectoriales de modo articulado y en red para la tramitación de las diferencias y la gestión de los conflictos sociales.

3) Implementación de un plan Piloto de Mediaciones a Distancia: Salta, conjuntamente con el Centro de Mediación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, realizó a través del sistema de videoconferencia la primera mediación a distancia en la Argentina. Esa experiencia se está replicando en todo el país a través de la firma de Convenios Institucionales de Colaboración con los diversos organismos públicos que desarrollan programas gratuitos de mediación para personas de escasos recursos (Centros Judiciales de Mediación, Centros Comunitarios de Mediación y Defensorías del Pueblo).

Hasta el día de la fecha se han realizado mediaciones con la Ciudad de Buenos Aires, Mendoza (Tupungato y Rodeo del Medio), Santa Fe (Rosario) y Córdoba (Córdoba) y se encuentran en proceso de realización mediaciones con Entre Ríos (Concordia), Jujuy (Yavi), Neuquén (Plottier), Río Negro (General Roca) y Santa Cruz (Río Gallegos). La utilización de las herramientas específicas que brinda la mediación, conjugada con el uso de las nuevas tecnologías, ha posibilitado que gente de las localidades más alejadas del interior provincial -como Nazareno, Cafayate, Aguaray, Coronel Moldes, Oran, General Güemes, Seclantás y Rosario de Lerma- tengan una respuesta eficaz y eficiente a sus necesidades específicas sin necesidad de judicializar su conflicto.

4) Mediación Penal: A partir del presente año comenzará a regir un nuevo código procesal penal de tinte acusatorio. Dicho código se implementará progresivamente en la provincia, aplicándose primeramente y a partir del mes de junio en el distrito judicial centro. Este cambio del sistema convertirá a la mediación penal en una herramienta alternativa que complementará a la justicia penal tradicional. Es una nueva forma de concebir al derecho penal, entendiendo al delito como un verdadero conflicto, y no como la mera infracción de una norma, y a la víctima como el real protagonista del proceso.

Si bien el código procesal reserva la aplicación de la mediación penal para los mediadores pertenecientes al Ministerio Público, a través de un convenio marco de colaboración firmado por la Ministra de Justicia, doctora María Inés Díez, y el Procurador General de la Provincia, doctor Pablo López Viñals, el Ministerio Público Fiscal comenzará a derivar casos a los Centros Comunitarios de Mediación. La experiencia y capacidad técnica alcanzada por el Ministerio de Justicia, junto a la proyección territorial de los Centros Comunitarios de Mediación, permitirá acercar al justiciable, en este caso víctima y victimario, la posibilidad de acceder a la mediación penal.

Conclusión

La certeza de que con la mediación comunitaria estamos contribuyendo al desarrollo de una participación ciudadana responsable, basada en la solidaridad, el diálogo, el respeto mutuo y la aceptación de las diferencias, nos incentiva a continuar trabajando en ese sentido e incluso a redoblar los esfuerzos.

El empoderamiento de los derechos de la población⁵, la simplificación de los procedimientos judiciales⁶, la ampliación del ámbito de actuación de los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos⁷ y la incorporación de los métodos alternativos de resolución de conflictos son las líneas directrices que orientan la política pública en lo que a acceso a justicia se refiere.

El acceso a justicia como un derecho complejo es más que el acceso a los estrados judiciales: es el acceso a un remedio eficaz a un problema tutelado por el derecho. Una política de verdadero acceso a justicia implica crear o fortalecer toda instancia, ya sea estatal o comunitaria, centralizada o

⁵ Mediante la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano que, además, cuenta con un móvil especial que se traslada por todos los municipios y pueblos de la Provincia dando asesoramiento jurídico gratuito.

⁶ Mediante la reciente sanción del nuevo Código Procesal Penal y el envío a la Legislatura provincial de diversas reformas al procedimiento civil y comercial como así también al laboral.

⁷ Mediante la reciente inauguración de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de las Ciudades de Cafayate y Joaquín V. González

descentralizada, que coadyuve a garantizar el ejercicio de los derechos y que sea capaz de dar respuesta, con imparcialidad e integralidad, a las demandas de todas las personas, en especial a las de aquellas más desfavorecidas. Esta es la forma como nos propusimos trabajar en la provincia de Salta.